



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial  
Transitoria para realizar beneficio

TREHUACO, 04 DIC 2019

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 825**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Hernán Brañas de fecha 29.11.2019
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS HERNAN BRAÑAS
REPRESENTANTE	ROSA JEREZ COLLILEF
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	FERIA LIBRE
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS HERNAN BRAÑAS
FECHA	SABADOS 07, 14, 21 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2019
HORARIO	DESDE LAS 10:00 HRS HASTA LAS 13:30 HRS

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

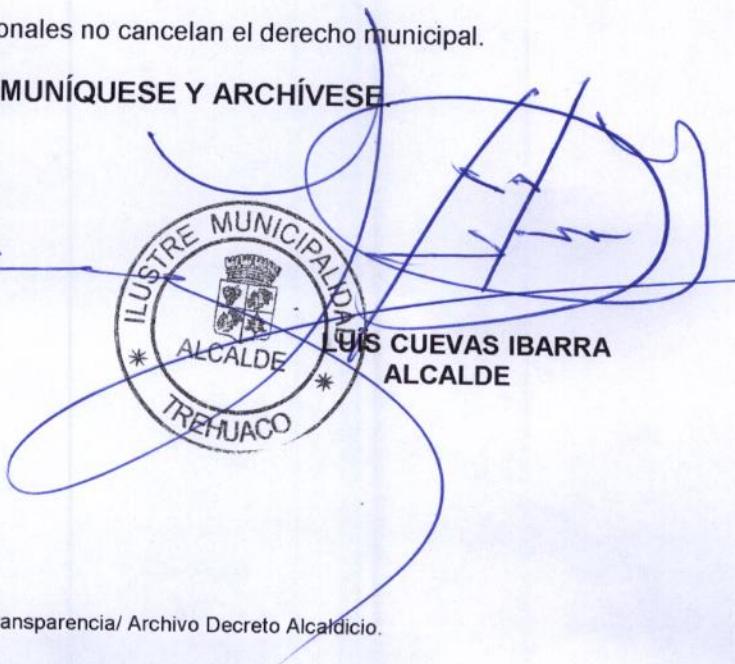
3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LCI/LCR/lcr.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.